Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA EN LEÓN - SECRETARIA GENERAL. Anuncio de notificación de 18 de junio de 2024 en procedimiento Acuerdo de Caducidad.

ID: N2400396751

Con fecha 29 de marzo de 2021, se procedió a incoar por la Delegada de Economía y Hacienda en León expediente para la declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado de JOSÉ ABAD PÉREZ, publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de última residencia del causante y en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siendo instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 bis.6 de la LPAP, el procedimiento de abintestato ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año desde que se acordó su inicio.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado causada por JOSÉ ABAD PÉREZ en aplicación del artículo 20 bis.6 LPAP, por haberse agotado el plazo de un año para la resolución del procedimiento, pudiendo volverse a incoar un nuevo procedimiento en el que, además de efectuarse el trámite de las publicaciones previstas en la ley, se incorporarán los actos y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en los demás medios en los que se publicó el acuerdo de incoación, de conformidad con lo previsto en apartado 7 del artículo 20.bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debiendo comunicarse además personalmente a los interesados en el expediente y, en su caso, al denunciante.

Madrid, 18 de junio de 2024.- El Director General P.D. (Res. 27-07-15, BOE 05-08-15). El Subdirector General. Bernardino Pérez Crespo.

cve: BOE-N-2024-cdb060d980be38d341cd38fd5c4a3b0bd09a6ef3
Verificable en https://www.boe.es

Con fecha 29 de marzo de 2021, se procedió a incoar por la Delegada de Economía y Hacienda en León expediente para la declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado de JOSÉ ABAD PÉREZ, publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de última residencia del causante y en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siendo instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 bis.6 de la LPAP, el procedimiento de abintestato ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año desde que se acordó su inicio.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado causada por JOSÉ ABAD PÉREZ en aplicación del artículo 20 bis.6 LPAP, por haberse agotado el plazo de un año para la resolución del procedimiento, pudiendo volverse a incoar un nuevo procedimiento en el que, además de efectuarse el trámite de las publicaciones previstas en la ley, se incorporarán los actos y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en los demás medios en los que se publicó el acuerdo de incoación, de conformidad con lo previsto en apartado 7 del artículo 20.bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debiendo comunicarse además personalmente a los interesados en el expediente y, en su caso, al denunciante.

cve: BOE-N-2024-cdb060d980be38d341cd38fd5c4a3b0bd09a6ef3
Verificable en https://www.boe.es